

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 14 de marzo de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de la Sra. LIDIA MERY DUEÑAS DE MARTIN (C.C. 51.729.864) en contra de la NUEVA EPS, con 4 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 14 de marzo de 2024, Secuencia 5271, Tutela en Línea 1964034, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2024-10043**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora LIDIA MERY DUEÑAS DE MARTIN, identificada con C.C. 51.729.864, en contra de la NUEVA EPS, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la Salud.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada a través de su representante legal Dr. Aldo Cadena, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado N°. 046 de
fecha 15/03/2022


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA